

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL**
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 103/98
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 29 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de 29 de mayo de 1998, el H. Concejo consideró la nota remitida por el H. Alcalde Municipal, solicitando la declaratoria de prioridad el proyecto del Mercado Distrital zona Planta Diesel y la autorización para contraer un crédito.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, formular las políticas generales de la municipalidad, fijar los objetivos de los planes, programas a realizarse, proyectos de desarrollo y la aprobación de los mismos.

Que, de conformidad a los Arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades como gobiernos locales, gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º DECLARAR de prioridad el Mercado Distrital de la zona Planta Diesel, de la ciudad de Sucre.

Art. 2º AUTORIZAR al H. Alcalde Municipal, la negociación y contratación de un empréstito con destino al Proyecto del Mercado Distrital Planta Diesel, con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de conformidad al Art. 19 inc. 10) y 68 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar
Sr. Jorge Poppe Avilés

Villa

Trigo

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO a.i. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.